



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/10/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 11
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2025-000285-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00011

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, que antecede, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación para la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City' por importe de 150.000,00 euros.

Segundo. Con el fin de favorecer la mejora continua del servicio público cultural que se presta, el Ayuntamiento de València, pretende dotar de un nuevo impulso, bajo los principios orientadores de promoción, desarrollo, enseñanza, difusión y protección de la música en todos sus aspectos, expresiones y ramificaciones para disponer de un adecuado plan estratégico de la política en materia musical en el municipio de València, que de manera transversal e integral, ofrezca una herramienta para cumplir objetivos de transformación política y económica a través de la innovación urbana y social, además de los específicamente culturales.

Esta planificación de la acción pública, como factor estratégico para un desarrollo urbano sostenible de la ciudad, tendrá un destacado impacto en el fomento de la cultura innovadora, en la mejora de la calidad de los proyectos musicales que se desarrollen, y en el sector musical de la ciudad, afectando al conjunto de estructuras, servicios, programas, políticas y actuaciones del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entidades del sector público.

Tercero. En marzo de 2025, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el documento denominado 'Estrategia València Music City 2025-2030' que establece el marco genérico de la iniciativa con sus estrategias, compromisos y líneas estratégicas con el objetivo principal de consolidar la música como un eje transversal del desarrollo urbano, social y económico,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



aprovechando su potencial para mejorar la calidad de vida, fortalecer la identidad y dinamizar la economía local.

Dicha Estrategia forma parte de la Estrategia Urbana València 2030+, un marco integral de desarrollo sostenible que guía el futuro de la ciudad. Su objetivo principal es consolidar la música como un eje transversal del desarrollo urbano, social y económico, aprovechando su potencial para mejorar la calidad de vida, fortalecer la identidad y dinamizar la economía local. Esta iniciativa alinea las acciones del sector público y privado para maximizar su impacto en la ciudad, generando oportunidades para el desarrollo de la industria musical, la promoción cultural y la proyección internacional de València.

Cuarto. La Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y la Concejalía de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, son las encargadas del desarrollo e impulso del renovado Plan Estratégico 'València Music City' como vector clave en el desarrollo de la innovación urbana y social.

La puesta en marcha del plan se llevará a cabo por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a través de su plataforma «València Innovation Capital» en colaboración con el Servicio municipal de Banda Municipal de València, el Organismo autónomo municipal Palau de la Música i Congressos de València y el Conservatorio Municipal de Música 'José Iturbi'.

Quinto. El Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de julio de 2025, acordó aprobar provisionalmente la 6ª modificación de créditos del Presupuesto de 2025, y la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto en los términos recogidos en la documentación que consta en el expediente. Transcurrido el término legal de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, se ha publicado en el BOP de fecha 4 de septiembre de 2025, su aprobación definitiva.

En el marco de dicha modificación de créditos, en la Aplicación Presupuestaria AI640 49200 48930, se ha aprobado un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros, a los efectos de la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City'.

Sexto. Por el alcalde en funciones mediante Resolución núm. 248, de fecha 22 de agosto de 2025, atendiendo al régimen de delegación de competencias durante el mes de agosto, según acuerdo de fecha 25 de julio de 2025, se aprobó la conformidad correspondiente, de conformidad con el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, para conceder varias subvenciones a la Fundación, entre las que se encontraba esta subvención por importe de 150.000,00 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Séptimo. La citada subvención no se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, por lo que procede a su modificación simultáneamente en este acuerdo de concesión.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

Por lo que procede tramitar la subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City 2025-2030'.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025, Subvenciones Municipales.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, para incluir la subvención según el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Política de gasto: Otras actuaciones de carácter económico

(Línea Estratégica 12)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Programa: SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO 'VALÈNCIA MUSIC CITY 2025-2030' A LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN:

Para dar cobertura y atender los gastos en el desarrollo de las actividades en el marco de la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City', a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, adscrita al Servicio de Innovación.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: Servicio de Innovación.

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE TOTAL
AI640-49200-48930	150.000,00 euros	0,00 euros	150.000,00 euros

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: 100 %: Fondos propios Ayuntamiento.

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia.

Subvención directa X.

FCV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA G98406002.

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO.

NULO X.

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR:

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado X.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



SÍ pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos).

Segundo. Conceder una subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002, por importe de **150.000,00 euros** para la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City' prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025, de acuerdo con las siguientes condiciones:

'Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de la ayuda es subvencionar las actividades que se llevarán a cabo por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City' que tendrá un impacto en el fomento de la cultura innovadora, en la mejora de la calidad de los proyectos musicales que se desarrollen, y en el sector musical de la ciudad, afectando al conjunto de estructuras, servicios, programas, políticas y actuaciones del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entidades del sector público (Palau de la Música i Congressos de València, Banda Municipal de València y Conservatorio Municipal de Música Jose Iturbi).

El Ayuntamiento de València, pretende dotar de un nuevo impulso, bajo los principios orientadores de promoción, desarrollo, enseñanza, difusión y protección de la música en todos sus aspectos, expresiones y ramificaciones para disponer de un adecuado plan estratégico de la política en materia musical en el municipio de València, que de manera transversal e integral, ofrezca una herramienta para cumplir objetivos de transformación política y económica a través de la innovación urbana y social, además de los específicamente culturales.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Junto con las presentes condiciones, la subvención se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo, desde el 1 de enero hasta el 5 de noviembre de 2025.

No serán subvencionables los impuestos susceptibles de recuperación para la entidad (IVA).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarta. Actuaciones de las partes.

4.1. Por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana:

Desarrollo de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de VALÈNCIA MUSIC CITY.

4.2. Por parte del Ayuntamiento de València:

El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Fundación le supongan.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Fundación una subvención de 150.000,00 euros.

Quinta. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Se admitirá la subcontratación. El porcentaje máximo de la actividad subvencionada que se podrá subcontratar no podrá exceder del 65 % del importe de la actividad subvencionable, sumando los precios de todos los subcontratos.

Cuando la actividad subcontratada con terceras personas o entidades exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y sea superior a 60.000 euros, se exigirá que el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual la Fundación 'Las Naves' solicitará dicha autorización por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, la citada Fundación podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

Sexta. Pago de la subvención.

La subvención se realizará en dos pagos: el 75 % se abonará una vez aprobado la concesión y el 25 % restantes, una vez aprobada por el Ayuntamiento de València, la justificación presentada por la Fundación del importe total de la subvención concedida.

Al tratarse de una entidad del sector público local dependiente del Ayuntamiento de València y financiado por éste, no será necesaria la presentación de ninguna garantía para el pago del anticipo del 75 % de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.

La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de esta subvención e ingreso pueda superar el coste real de las actividades subvencionadas.

Octava. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación del total de la subvención concedida se realizará hasta el 5 de diciembre de 2025, una vez finalizadas las actividades del proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, mediante la presentación por la Fundación de la cuenta justificativa con la documentación que en el mismo se establece'.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002, por la cantidad de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 48930, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2025, en concepto de subvención nominativa para financiar los gastos de la puesta en marcha del Plan Estratégico 'València Music City', contenidos en el expediente contable GASTOS/2025/0000246444 y número de documento 3000018426.

Cuarto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Id. document: 5Llp KIBB Ifly n78T scj4 Ify t58=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731